



Universidad Nacional de Santiago del Estero

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

V I S T O:

La Nota elevada por el señor Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. Alejandro FERREIRO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el señor Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. Alejandro FERREIRO, eleva la propuesta de Reglamento del *Trabajo Final de Graduación* para la Carrera de *Ingeniería Industrial*.

Que en el Plan de Estudios vigente para la citada carrera se establece en el Quinto Año de Estudios la obligación curricular *Trabajo Final de Graduación*, la cual se identifica en el mismo con el Código 1004.

Que en el Apartado 5.7 del correspondiente Plan de Estudios se explicitan los *Objetivos y Contenidos Mínimos* de sus asignaturas y obligaciones curriculares.

Que en este Apartado, para el *Trabajo Final de Graduación*, se determina: Definición y Objetivos; Condiciones de Inicio; Características.

Que la propuesta remitida por la Escuela de Ingeniería Industrial ha sido considerada por su Consejo Asesor en la Reunión N° 001/2020, en la cual se han formulado aportes que están incorporados a la versión presentada.

Que se realizó una reunión, mediante plataforma virtual con los Señores Consejeros Directivos, y recabadas las opiniones de cada uno de ellos, se adaptan perfectamente a los considerandos de la presente Resolución, por lo que aconsejan emitir Resolución Ad Referéndum del Honorable Cuerpo, sobre aprobar la propuesta de Reglamento del *Trabajo Final de Graduación* para la Carrera de *Ingeniería Industrial*, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.

Que en virtud de la urgencia que requiere el tema en cuestión y las atribuciones conferidas por el artículo 40, inciso 10 del Estatuto de la UNSE, se procede a emitir Resolución al respecto.

Por ello:



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020


**EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS,
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO;**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Reglamento de Trabajo Final de Graduación** para la Carrera de Ingeniería Industrial, que obra como Anexo de la presente y pasan a formar parte de ella.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que todo trámite que se iniciare a los respectivos, se registrará por el **Reglamento de Trabajo Final de Graduación**.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar a conocer por los medios comunes de la Facultad. Cursar copia a Departamento Alumnos, al Director de Escuela de Ingeniería Industrial, al Centro de Estudiantes de la F.C.E.yT. y a Secretaría Académica. Cumplido, archívese.-


DRA. MARÍA F. MELLANO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE




Ing. Pedro Juvenal Basualdo
DECANO
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

**REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN
CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

Artículo 1º) DEFINICIÓN:

El Trabajo Final de Graduación (en adelante TFG) es el trabajo técnico y/o científico, integrador de los conocimientos adquiridos durante la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías (FCEyT) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), el cual representa una experiencia significativa en actividades de investigación, diseño y proyecto y es necesario para completar las condiciones instituidas y obtener el grado académico o título de Ingeniero Industrial.

Artículo 2º) FINALIDAD:

El propósito del TFG es desarrollar e integrar las habilidades, conocimientos y formación adquiridos por el alumno a lo largo de su carrera promoviendo la creatividad, iniciativa, eficiencia, metodología y criterio profesional en el futuro Ingeniero.

Este objetivo ha de lograrse mediante la realización de un estudio y/o proyecto de carácter científico y/o tecnológico y/o económico sobre un tema concreto y realista que lleve al desarrollo de un sistema, producto, modelo, componente o proceso, que satisfaga una determinada necesidad y/o perfeccione el uso de los recursos disponibles.

Artículo 3º) CARACTERÍSTICAS:

- a)- El Trabajo Final de Graduación no tiene carácter de asignatura, en cuanto a su estructura y metodología, y desde el punto temático puede englobar a la mayoría de las asignaturas de la carrera.
- b)- Serán normalmente, desarrollos tecnológicos y organizacionales referidos a temas innovadores para una situación aplicada, o a temas existentes, que impliquen resultados que mejoren su comportamiento funcional y/o su economía.
- c)- También podrán desarrollarse trabajos de carácter analítico – científico sobre temas vinculados a la Ingeniería de la especialidad.
- d)- El TFG será individual para cada alumno, aunque cuando la complejidad y extensión previstas para el mismo lo justifiquen, su Coordinador podrá autorizar la constitución de un grupo de trabajo de un máximo de 2 (dos) alumnos, lo que será acordado y asentado en la oportunidad de la elección del Tema. Quedará expresamente determinada la responsabilidad académica de cada integrante de este equipo y se establece que cualquier comunicación o notificación realizada individualmente se tendrá como efectuada por y para ambos. De igual manera este grupo de trabajo podrá integrarse por dos alumnos de distintas carreras de la Universidad, debiendo los Coordinadores que correspondan, analizar y aprobar esta circunstancia, en idéntica oportunidad y con las mismas



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

responsabilidades y obligaciones a las arribas descriptas. Queda expresamente determinado que el presente reglamento es de aplicación a estudiantes de Ingeniería Industrial de la UNSE; por lo que, para alumnos de otras carreras la ejecución de sus trabajos finales de graduación estará regulada por las respectivas reglamentaciones.

- e)- Deberá asegurarse que el desarrollo del TFG demande del alumno un mínimo de 200 (doscientas) horas de actividad. En caso de trabajo en equipo, se garantizará una dedicación de no menos de 400 (cuatrocientas) horas totales para su ejecución.
- f)- Si el desarrollo de TFG implicara conocimientos de ciertas áreas específicas, el Coordinador de la actividad podrá recomendar al alumno el cursado de alguna Optativa. Por lo tanto, sería recomendable que la “elección del área temática” del TFG fuera realizada previo a iniciar el IX módulo, cuando el alumno puede comenzar a realizar las Optativas.
- g)- La guía y seguimiento de la gestión administrativo-académica de los TFG de estudiantes de la carrera, estará a cargo de un Coordinador, quien intervendrá desde el acuerdo del tema con el estudiante hasta la revisión y evaluación del Informe Final del mismo, tal como se describen en los distintos Artículos que perfeccionan este Reglamento. En caso de presentarse un trabajo grupal a desarrollar por alumnos de distinta especialidad, la dirección y seguimiento del correspondiente TFG será ejercida por los Coordinadores que correspondan, de acuerdo a las especialidades que el temario prevé desarrollar e implicándose ambos en las tareas arriba descriptas.
Como Coordinador de TFG de Ingeniería Industrial, la Unidad Académica designará un Profesor, quien deberá pertenecer a equipos docentes del Área de las Tecnologías Aplicadas de la carrera de Ingeniería Industrial, quien se involucrará en la temática y en las tareas que desarrollarán los estudiantes.
- h)- El TFG será presentado como “Informe Técnico”, el que deberá contener al menos, los tópicos enumerados a continuación (o sus equivalentes), indicándose la extensión sugerida cuando corresponde.

- Tema y Títulos relacionados.
- Resumen del TFG, en el que se desarrollará una sinopsis del tema, con énfasis en la metodología y en los resultados. Se recomienda una extensión máxima de “Una (1) página”.
- Índice.
- Listado de símbolos y convenciones.
- Introducción, en la cual se sintetizará de modo más detallado el TFG. Además, este apartado podrá incluir la descripción del estado actual del conocimiento en la temática considerada, la cual podrá exponerse en otro tópico.
- Cuerpo Principal del TFG, en el que se desarrolle el mismo. Incluirá:
 - Metodología(s), estudios básicos, económicos, memorias de cálculos, etc.;



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

- Resultados;
 - Documentación Gráfica (esquemas, diagramas, planos, etc.);
 - Descripción de prototipos o modelos experimentales (si hubiera);
 - Documentación de apoyo: especificaciones, folletería, etc. (si hubiera);
 - Análisis de resultados.
- Conclusiones.
 - Bibliografía utilizada.
- i) El Informe Final del TFG se presentará respetando las siguientes pautas:
- Documentación escrita: producida mediante procesador de textos e impresa en papel formato A4 (norma IRAM 4504).
 - Documentación gráfica: elaborada de acuerdo a normas, con rótulos, formatos y plegados conforme especifican los Anexos I y II de esta Reglamentación.

Artículo 4°) REQUISITO PREVIO:

Un alumno, para iniciar su trámite de Trabajo Final de Graduación, deberá tener cumplimentados 30 espacios curriculares (como mínimo), entre aprobados y regularizados, del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial.

A los efectos correspondientes podrá solicitarse al Departamento Alumnos, la expedición de la certificación que acredite que el estudiante cumple el requisito citado.

Artículo 5°) ELECCION DEL TEMA:

La Escuela de Ingeniería Industrial abrirá un listado tentativo de temas con sus características, para ser elegidos y desarrollados por los estudiantes en sus TFG. Estos temas podrán ser propuestos por:

- Docentes de asignaturas, en especial del Bloque de las Tecnologías Aplicadas de la Carrera.
- Alumnos, previa anuencia del Coordinador y aceptación del Director de Escuela.
- Instituciones y Organismos públicos o privados previa conformidad del Coordinador y aceptación del Director de Escuela.

El Coordinador del TFG convendrá con el alumno (en reuniones presenciales o virtuales si así lo requiriera la situación) el tema y se fijarán los parámetros que caracterizarán al trabajo. Para el caso de un trabajo grupal en que los alumnos sean de distinta orientación o especialidad, corresponderá a los Coordinadores de las Escuelas o Departamentos Académicos involucrados, convenir y fijar parámetros del temario en conjunto con los alumnos.

Artículo 6°) INICIO DEL TFG:

Para materializar el inicio del TFG, el o los alumnos (en caso de trabajo grupal) deberán cumplimentar las siguientes actividades:



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

- a)- Presentar Nota por Expediente dirigida al Coordinador expresando su voluntad de iniciar esta actividad y declarando estar en condiciones curriculares para ejecutar el TFG por lo que solicita la aprobación del tema y la autorización para desarrollarlo. En esta Nota se consignaran los siguientes datos: Nombre y Apellido, Carrera, Número de Legajo, teléfono, e-mail, etc...; él o los profesionales que oficiaran como asesores con la correspondiente nota de compromiso. A la nota citada deberá adjuntarse la (o las) certificación(es) emitidas por el Departamento Alumnos (FCTyT-UNSE), que acredite(n) que el (o los) estudiante(s) cumple(n) el requisito fijado para el inicio del TFG.
- b)- Acompañando a la Nota descripta en el apartado anterior, presentará el trabajo a desarrollar donde indicará:
- Breve descripción del mismo, aclarando, en caso de trabajo grupal, las especialidades abarcadas si los alumnos pretenden desarrollar un trabajo que involucre a dos especialidades distintas.
 - Antecedentes de trabajos similares y posibilidades de aplicación en la región.
 - Índice tentativo del tema, que contemple todos los aspectos involucrados o relacionados.
 - Lugar previsto de realización. Si las actividades relacionadas con el TFG se prevén desarrollar en ámbitos externos a la Facultad, se deberá presentar el consentimiento de la autoridad natural respectiva para concretar las mismas.
 - Duración de su desarrollo y fases previstas a tal fin, graficados en un cronograma detallado, indicando las responsabilidades individuales para el caso de trabajo grupal.
 - Forma prevista para su financiación y cooperaciones necesarias.
 - Recursos humanos a emplear, externos a la Facultad.
 - Requerimientos en instrumental y equipos.
 - Inversión prevista del o los alumnos.
 - Referencias bibliográficas y de software de posible utilización.

Si se encuentran cumplimentados los requisitos, se remitirá el Expediente a la Escuela de Ingeniería Industrial.

La Escuela de Ingeniería Industrial conjuntamente con el Coordinador del TFG, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de recibida las actuaciones, analizará y determinará si la propuesta de TFG cuenta con el nivel académico apropiado y asegura que su desarrollo demandará el tiempo mínimo establecido en el Artículo 3° de la presente reglamentación, aprobando o rechazando el esquema descrito más arriba, en el apartado b) precedente. En caso de rechazo, se fundamentará por escrito las razones de tal medida.

En caso de aprobación, se expresará esta circunstancia elevándose lo actuado a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías donde se dictará el Acto Administrativo que autorice la ejecución del TFG y determine la asistencia tanto financiera como logística que fuere factible brindar a su ejecución.



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

En el supuesto de asistencia parcial por parte de la Unidad Académica, el o los alumnos deberán asumir el compromiso de tomar a sus cargos los medios necesarios para cumplimentar en su totalidad el TFG.

Artículo 7°) ASESOR DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN:

Será un Docente o Profesional encargado de tutelar y guiar al alumno en el desarrollo de su TFG. Será propuesto por el estudiante de acuerdo a lo fijado en el Artículo 6°) de este Reglamento.

El Asesor del TFG podrá ser:

- a)- Docente de la especialidad, con desempeño en Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías (UNSE), de reconocidos antecedentes académicos y profesionales.
- b)- Docente de la especialidad con desempeño actual o anterior en cualquier Universidad y reconocidos antecedentes académicos, científicos y profesionales.
- c)- Profesional universitario de reconocida experiencia en la especialidad. En las presentes circunstancias, este Asesor deberá contar con la conformidad del Coordinador del TFG y la aceptación del Director de la Escuela de Ingeniería Industrial.

Para el caso que el Asesor no dependa de algunos de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías (casos establecidos arriba en los apartados b y c), deberá presentar, en su Nota Compromiso establecida en el Artículo 6° de este Reglamento, el acuerdo escrito de asumir la Asesoría del TFG en las condiciones que fija esta Facultad y la Escuela de Ingeniería Industrial, refrendado si correspondiera, por el Organismo, Institución o autoridad natural donde este Asesor preste servicios.

Artículo 8°) DESARROLLO DEL TFG:

El inicio del TFG deberá concretarse efectivamente dentro de los 30 (treinta) días de fijado el tema, tomándose como fecha de este hecho, la del Acto Administrativo que dicte la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías autorizando la ejecución del trabajo. Excedido este plazo, el Coordinador comunicará la novedad al Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, pudiendo ambos decidir la anulación de las actuaciones debiendo el alumno solicitar nuevo tema.

El plazo curricular para la realización del TFG es de un semestre, el cual debe contarse a partir de la fecha en la que se emite la resolución aprobatoria citada más arriba. Ante un pedido formal y justificado del alumno, el Coordinador podrá prorrogar el plazo en cuestión hasta un semestre más. En esta circunstancia, la solicitud del estudiante deberá incluir un nuevo cronograma detallado de las actividades a desarrollar, adaptado a la extensión del plazo y con expresa indicación de las responsabilidades individuales para el caso que se tratara de un trabajo grupal.



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

Comenzado el TFG y durante su desarrollo, el alumno mantendrá informado al Coordinador sobre la marcha del mismo. Tal información se realizará por escrito y con una frecuencia de 30 (treinta) días como máximo, sin perjuicio de los contactos que pueda mantener el Coordinador con el o los Asesores del TFG. En caso de trabajo grupal y cuando los alumnos pertenezcan a distintas especialidades, la información de la marcha del mismo será presentada a cada uno de los Coordinadores que la temática involucre.

Si el alumno lo considera conveniente podrá acordar con el Coordinador el montaje de un modelo demostrativo o de un prototipo de su desarrollo, considerándose este hecho como muy favorable al momento de la defensa de su TFG. El Departamento Académico que corresponda, a instancia del Coordinador, proporcionará asistencia y colaboración a través de sus laboratorios, gabinetes e instrumental como también en la gestión, ante la Facultad, de materiales y componentes que, dentro de sus posibilidades, ésta pudiera proveer.

Artículo 9º) FINALIZACIÓN Y PRESENTACION DEL TFG:

Finalizadas las versiones preliminares del Informe correspondiente al TFG y con aprobación del asesor, el estudiante lo presentará al Coordinador para su revisión y evaluación. Esta presentación se podrá realizar en un texto único (en formato digital) que compile la totalidad del trabajo desarrollado, aunque también se entiende factible que se concrete en tramos parciales siempre que, a juicio del Coordinador, éstos abarquen unidades temáticas que puedan ser perfectamente evaluadas.

El Coordinador analizará las versiones preliminares y efectuará las observaciones que estime correspondan, las que deben estar registradas fehacientemente, las cuales deberán ser analizadas y eventualmente salvadas por el alumno. Finalizada esta etapa y con la aprobación del Coordinador, el alumno procederá a elaborar el Informe Final de su TFG conforme lo especificado en el Artículo 3º de este Reglamento, que podrá ser presentado en formato digital.

De la misma manera, si el TFG fuere desarrollado por alumnos de distinta especialidad, éstos presentaran las versiones preliminares de todo el trabajo, sea que lo realicen en forma completa o parcial, a cada Coordinador implicado en la guía y seguimiento de la gestión académico-administrativa del mismo. Éstos lo revisaran, evaluaran e indicaran las observaciones a salvar, desde el punto de vista de la especialidad de estos Profesores, sin perder la perspectiva de integralidad de todo el TFG.

Una vez perfeccionada la edición completa del Informe Final, el alumno entregará al Coordinador 3 (tres) ejemplares en soporte digital del mismo, precedido todo de una nota de presentación dirigida al mismo. Con posterioridad a la aprobación y conformidad del Jurado, deberán presentarse 3 (tres) ejemplares encuadernados y uno en soporte digital. Si el trabajo fuera grupal, el número de ejemplares encuadernados a entregar será de 4 (cuatro) y dos en soporte digital.



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

El Coordinador elevará, con previo conocimiento del Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, toda la documentación presentada solicitando la designación del Jurado ante quien el alumno defenderá su TFG. El Jurado estará constituido por tres integrantes: uno propuesto por el Coordinador de TFG, otro a propuesta del Director de Escuela y un tercero que será designado por el Decanato de la Facultad. La diligencia de designación del jurado deberá cumplirse en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles.

Si el TFG fuera desarrollado por alumnos de distinta especialidad, luego de perfeccionado el mismo:

- Los dos Coordinadores involucrados en la gestión administrativo-académica del TFG deberán expedirse mediante nota al Director de la Escuela, indicando que el mismo se encuentra finalizado y en condiciones de ser evaluado. En esa nota se petitionará la designación del jurado correspondiente.
- La propuesta del Integrante del Jurado correspondiente a los Coordinadores involucrados, se materializará del acuerdo entre ambos.
- Con una modalidad similar, se concretará la propuesta del Jurado por parte de los Directores de Escuela pertinentes.
- En el caso que los estudiantes fueran de distintas Facultades, el tercer integrante será nominado del consenso entre sus Decanos.

La Facultad remitirá a cada uno de los Jurados designados, una copia digital del Informe del TFG, quienes dispondrán de un plazo de 20 (veinte) días para expedirse, por escrito, encuadrando al Trabajo en una de las siguientes alternativas:

- Aceptación del Informe sin correcciones.
- Aceptación con correcciones menores.
- Rechazo del Informe del TFG con las correcciones u observaciones que los miembros del Tribunal crean necesarias ejecutar.
- Rechazo de la totalidad del Informe, si procediera.

En este último caso, el alumno deberá reiniciar el procedimiento de acuerdo se indica en el Art. 6°)- de este Reglamento. Si el rechazo fuere formulado con correcciones u observaciones, el alumno deberá tomar nota de las mismas y salvarlas en el plazo que conviniera con el Tribunal, el cual debiera ser entre diez (10) y veinte (20) días. Vencido éste plazo de correcciones, el estudiante entregará tres (3) nuevos ejemplares con las correcciones efectuadas para un nuevo control del Tribunal, disponiendo éste de idéntico plazo al establecido más arriba para expedirse sobre ellas.

Aceptado el TFG por el Tribunal, se acordará la fecha para su defensa de común acuerdo entre el alumno, Coordinador y los miembros del Jurado. Lo actuado se elevará a la Facultad,



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

conjuntamente con los tres (3) Ejemplares definitivos del TFG y uno (1) en soporte digital; a fin de la formalizar y registrar la sustanciación de la Defensa Pública del TFG.

Artículo 10°) DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN:

Para defender su TFG, el alumno debe tener cumplimentada las condiciones establecidas arriba, en el Art. 9° y tener aprobadas todas las asignaturas del 9° Módulo de la carrera.

La defensa del TFG será pública, oral y el alumno la concretará mediante una exposición durante un lapso no menor a 45 (cuarenta y cinco) minutos, respondiendo luego a las preguntas y aclaratorias que eventualmente le formule el Jurado. Si el trabajo fuere grupal, cada alumno integrante expondrá principalmente sobre su contribución personal al mismo, pero también deberá ser capaz de evidenciar una comprensión e involucramiento en la totalidad del mismo y en todos los tópicos que lo comprenden.

El Jurado deberá expedirse sobre:

- la aprobación o no del TFG, y
- la calificación correspondiente a su autor o autores, de acuerdo a la escala fijada en el Reglamento General de Alumnos.

Fundamentará sus decisiones por escrito, las que podrán adoptarse en base al resultado de evaluar y cuantificar los siguientes conceptos:

- a)- Presentación escrita del Trabajo.
- b)- Presentación o exposición oral de o de los alumnos ejecutores del Trabajo.
- c)- Profundidad con la que se abordó el Tema, aspectos originales o innovadores incorporados al mismo.
- d)- Eventualmente presentación del modelo experimental o prototipo (si lo hubiere), en sus aspectos generales y de terminación.

En caso de no aprobación, el alumno tendrá derecho a dos oportunidades más para cumplimentar la defensa de su Trabajo, debiendo transcurrir entre las mismas un plazo no menor de 20 (veinte) días.

En caso de ser reprobado en 3 (tres) oportunidades, el alumno deberá realizar un nuevo Trabajo Final de Graduación.

Artículo 11°) DESTINO DEL TFG:

Aprobado el Trabajo, se destinará una copia encuadernada a la Biblioteca Central de la UNSE, otra al Centro de Documentación de la Escuela de Ingeniería Industrial y la restante se devolverá al alumno. En caso de trabajo grupal, se le devolverá a cada alumno un ejemplar. Todos los ejemplares llevarán la constancia de aprobación y la calificación respectiva firmada por los 3 (tres) integrantes del Jurado.



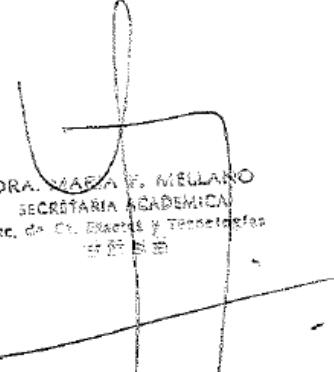
DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

La copia en soporte digital será agregada al legajo del alumno, o al de cada estudiante en el caso de Trabajos grupales, adjuntándose la respectiva constancia de aprobación.

Artículo 12) CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS:

- a)- El o los autores del TFG podrán publicarlo dejando expresa constancia de que se ejecutó en el marco de la Obligación Curricular de la carrera en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías (UNSE). A su vez, la Facultad podrá gestionar su publicación si lo considerara conveniente, dando el debido reconocimiento a su autor o autores.
- b)- Si el TFG diera lugar a Registro de Patente, la gestión que corresponda deberá ser realizada por el o los autores. La Propiedad Intelectual, se registrará por las disposiciones legales vigentes.
- c)- Cualquier situación no contemplada en la presente Reglamentación, será resuelta en primera instancia por el Coordinador del TFG conjuntamente con el Director de la Escuela de Ingeniería Industrial.
- d)- Los autores al finalizar el TFG deberán hacer expresa la “licencia de distribución no exclusiva” del mismo, otorgando a la Universidad Nacional de Santiago del Estero el derecho no exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir públicamente a escala mundial en formato electrónico el documento correspondiente.


DRA. MARÍA F. MELLANO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE




Ing. Pedro Juvenal Basualdo
DECANO
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

SOLICITUD DE INICIO DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

**FORMA TFG – 01
TFG INDIVIDUAL**

Señor
Coordinador de Trabajo Final de Graduación
(Carrera de Ingeniería Industrial)

Ing. _ _ _ _ _

Me dirijo a Usted con el fin de solicitar la autorización para iniciar mi Trabajo Final de Graduación, al encontrarme en las condiciones curriculares exigidas para su desarrollo.

a)- Datos de los alumnos y su(s) asesor(es):

NOMBRES y APELLIDO		FECHA:
CARRERA: INGENIERÍA INDUSTRIAL		LEGAJO:
DOMICILIO:	TE:	E-MAIL:
ASESORES (ES):		
ÁMBITO de DESARROLLO del TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN:		

b)- Tema a desarrollar:

TITULO:
OBJETIVOS (Generales y específicos):



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

DESCRIPCIÓN:

ANTECEDENTES:

ÍNDICE TENTATIVO:

CRONOGRAMA del DESARROLLO:

c)- Requerimientos y necesidades:

FINANCIACIÓN y COOPERACIÓN NECESARIA:

RECURSOS HUMANOS a EMPLEAR

REQUERIMIENTO de INSTRUMENTAL y EQUIPOS:

BIBLIOGRAFÍA y SOFTWARE de POSIBLE UTILIZACIÓN:

Sin más, saludo a Usted con mi mayor consideración.

FIRMA Y ACLARACIÓN



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

SOLICITUD DE INICIO DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

**FORMA TFG – 01A
TFG GRUPAL**

Señor
Coordinador de Trabajo Final de Graduación
(Carrera de Ingeniería Industrial)
Ing. _ _ _ _ _

Nos dirigimos a Usted(es) fin de solicitar la autorización para iniciar nuestro Trabajo Final de Graduación al encontrarnos en las condiciones curriculares exigidas para su desarrollo.

a) Datos de los alumnos y su(s) asesor(es):

NOMBRES y APELLIDOS	1)-	FECHA:
	2)-	

CARRERA	1)- INGENIERÍA INDUSTRIAL	Legajo:
	2)-	Legajo:

DOMICILIOS:	1)-	TE:	E-mail:
	2)-	TE:	E-mail:

ASESOR (ES):

ÁMBITO de DESARROLLO del TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN:

b) Tema a desarrollar:

TITULO:

OBJETIVOS (Generales y específicos):

DESCRIPCIÓN:



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

ANTECEDENTES:

ÍNDICE TENTATIVO:

CRONOGRAMA del DESARROLLO:

c) Requerimientos y necesidades:

FINANCIACIÓN y COOPERACIÓN NECESARIA:

RECURSOS HUMANOS a EMPLEAR

REQUERIMIENTO de INSTRUMENTAL y EQUIPOS:

BIBLIOGRAFÍA y SOFTWARE de POSIBLE UTILIZACIÓN:

Sin más, saludamos a Usted(es) con nuestra mayor consideración.

FIRMA Y ACLARACIÓN

FIRMA Y ACLARACIÓN



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

**NOTA COMPROMISO DEL (DE LOS) ASESORES (ES)
DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN**

FORMATO TFG -02

Santiago del Estero, _ _ de _ _ _ _ _ de _ _ _ .

Señor(es)
Coordinador(es) de Trabajo Final de Graduación
(Carrera de Ingeniería Industrial)
Ing. _ _ _ _ _

Tengo el agrado de dirigirme a Usted(es) con el fin de expresar mi aceptación a desempeñarme como Asesor del Trabajo Final de Graduación del (de los) alumno(s) de la Carrera de Ingeniería Industrial:

- _ _ _ _ _ (Nombre y apellido), Legajo N°: _ _ _ _ _
- _ _ _ _ _ (Nombre y apellido), Legajo N°: _ _ _ _ _

En el mismo se desarrollará el Tema:

_ _ _ _ _
_ _ _ _ _

Asimismo, le informo que desempeño tareas docentes en el Departamento Académico _ _ _ _ _ de la Facultad de _ _ _ _ _ de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. (*)
Quedando a su disposición, saludo a Ud.(s) con mi mayor consideración.

RÚBRICA DE AVAL DE ENTE O EMPRESA
(SI FUERE NECESARIO)

FIRMA DEL ASESOR

(*) En caso que el Asesor cumpla funciones profesionales en Organismos o Instituciones nacionales, provinciales o municipales o Entes o Empresas públicas, privadas o mixtas o realice ejercicio independiente de la profesión; se reemplazará este párrafo por el siguiente:

“Asimismo le informo que cumplo funciones profesionales como (*función, cargo o profesional independiente*) _ _ _ _ _ en (*nombre del Ente o Empresa*) _ _ _ _ _ comprometiéndome a observar las condiciones fijadas por la Escuela de Ingeniería Industrial y por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el cumplimiento de esta obligación curricular.”



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS (UNSE) ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN	
	EXP. N°:	FECHA:

ALUMNO: _____ LEGAJO: _____ DOMICILIO: _____
TEL.: _____ E-mail: _____

--	--	--	--	--

TEMA:

--

--



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

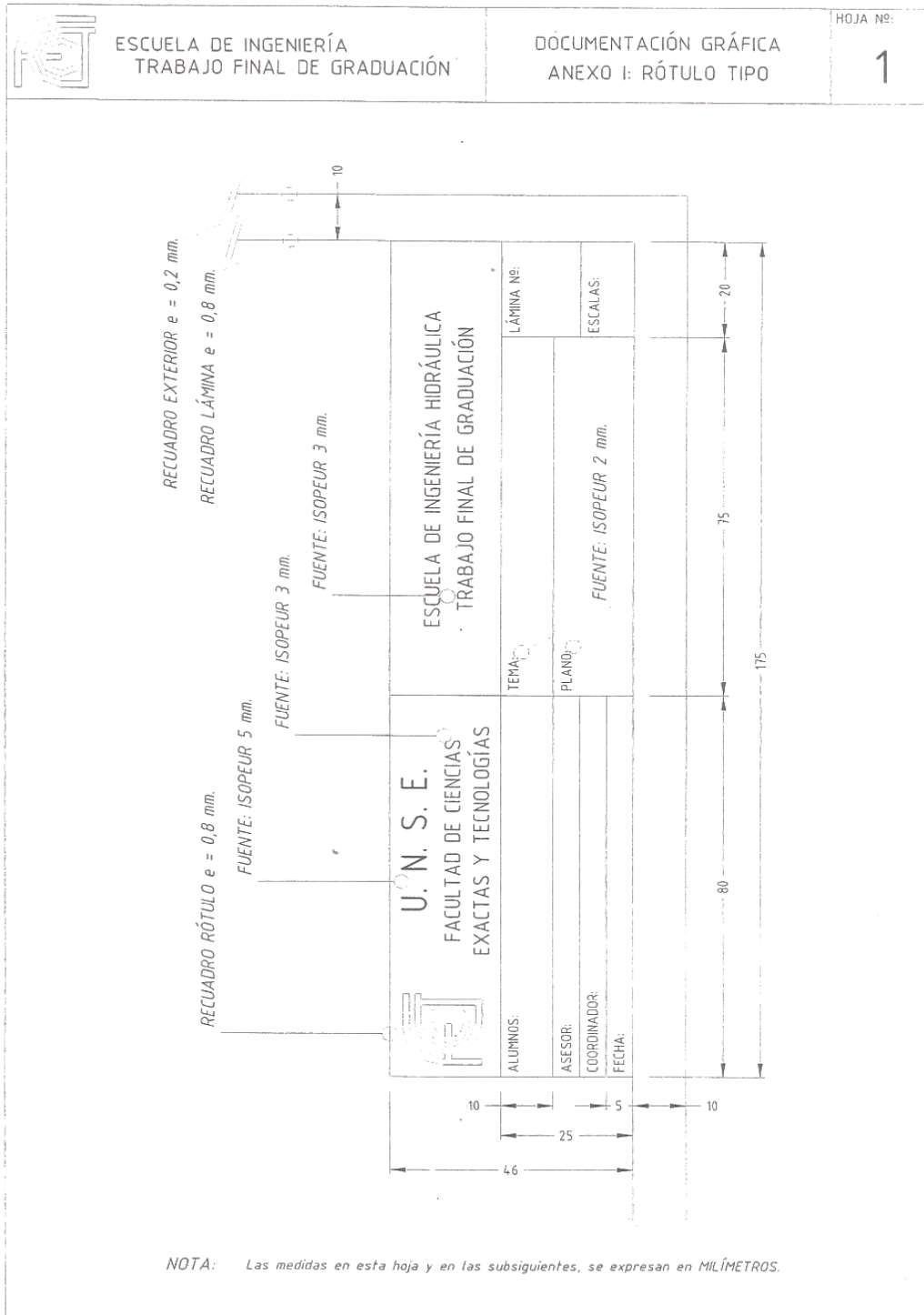
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS (UNSE) ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN	
	ALUMNO:	FECHA:
TEMA:		

OBSERVACIONES:



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020





DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

 ESCUELA DE INGENIERÍA TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA ANEXO II: FORMATOS Y PLEGADOS	HOJA N°: 1
--	--	--

FORMATOS MAS USUALES *

FORMATO	MEDIDAS
A4	210 X 297 mm.
A4 x 4	840 X 297 mm.
A4 x 6	1260 X 297 mm.
A3	420 X 297 mm.
A2	420 X 594 mm.
A1	840 X 594 mm.
A0	840 X 1188 mm.

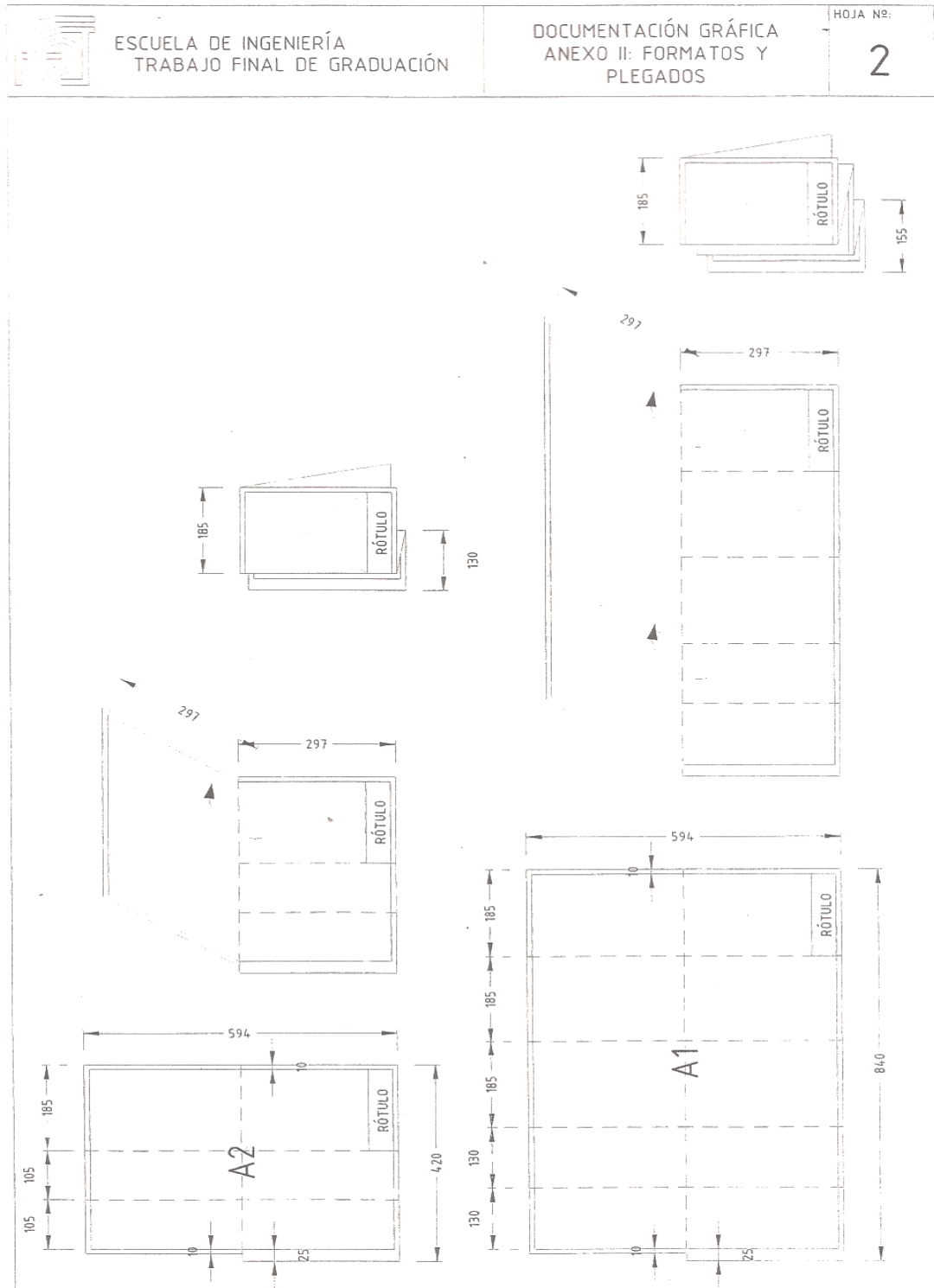
OBSERVACIONES:

- * Los **FORMATOS MAS USUALES** corresponden a los indicados por la Norma IRAM 4504.
- Los formatos A4 x 4 y A4 x 6 señalan a "Alargados Especiales" (x4) y Alargados Ecepcionales" (x 6) y tienen un largo igual a un múltiplo del lado menor del formato original.
- ** Las líneas de trazo en los distintos formatos, indican las **LÍNEAS DE PLEGADO**.



DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020





DECANATO: 11 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN F. C. E. y T. N°: 188/2020

